Pongose que dio parte mas por otra carta de manda-
miento firmada del dicho concejo y señalada de
los dichos contadores fecha a diez y siete di-
as del mes de julio del dicho año al licen- y V
ciado alvaro de santisteban fiscal y offi-
cial [illegible] que no dauer por razon de su sa-
lario conforme a la ley (del año pasado de V años) que sus alcaldes hu-
uieron en la cibdad de toledo el qual les bra-
mo carta de pago tengo.

Pongose que dio parte mas por carta de mandamiento fir-
mada del dicho concejo y señalada de los dichos
contadores fecha a [illegible] dias del mes de
octubre de este año a [illegible] guz-
man [illegible] que no dauer por razon de [illegible] &
por que este dicho año tenia en el dicho of-
icio el qual les bramo carta de pago tengo.

Pongose que dio parte mas por carta de manda-
miento firmada del dicho concejo y señalada de
los dichos contadores fecho a doze dias del
mes de octubre de este presente año al señor [illegible]
[illegible] guelme fiscal [illegible] mill [illegible] e V, V
que no dauer [illegible] de los [illegible] a de auer
por razon del salario que [illegible] en la cib-
dad por mi [illegible] a la [illegible]
[illegible] de sus alcaldes que fizieron en la cibdad
[illegible] al el qual les bramo carta de pago
tengo.

Pongose que dio parte por carta de manda-
miento firmada del dicho concejo y señalada de los di-
chos contadores fecha a seis dias del mes
de setiembre del dicho año a los herederos
de [illegible] de moldo veynte y quatro mill [illegible] cc mil V c lxxx viij
[illegible] e ochenta y ocho [illegible] que no deuer
[illegible] de pago de los ciento y [illegible]
mill [illegible] ochenta y ocho [illegible]
[illegible] la cibdad [illegible]
el qual les [illegible] carta de pago tengo.

el mil V de lxxx viij